

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso. Sirvase proveer.

Cúcuta, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR.

La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 1497.

Cúcuta, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

i) El Despacho observa como cardinal, comoquiera que, prontamente, fenecerá el término legal para emitir la decision de fondo en la presente causa, hacer uso de la facultad prevista en el inciso 5 del art. 121 del C.G.P., es decir, **prórrogar la competencia**, por el término de seis (6) meses más, esto con posterioridad al 19 de octubre hogaño.

ii) Por lo anterior, se insta a la parte interesada, que proceda a gestionar las comunicaciones necesarias a fin de que concurra de manera inmediata la curadora ad-litem designada en auto anterior, dentro de un término no superior a **TREINTA (30) DÍAS**, so pena, de incurrir en las consecuencias jurídicas por inactividad del proceso –art. 317 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. 149 que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha.

Cúcuta 16 OCT 2019

Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar
Secretaria

